



Resolución Directoral Regional

Nº 2239 -2023- GRSM/DRE

Moyobamba; 1 8 AGO. 2023

Visto, el Expediente N°019-2023867268 de fecha 10 de julio de 2023, que contiene Oficio N°149-2023/DRESM/UGEL-M/D-RR. HH y demás documentos con un total de cinco (05) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044 Ley General de Educación en el articulo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, por Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se declara al "Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano";

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con fecha 19 de julio de 2023, el director de la UGEL Moyobamba, pone en conocimiento a través de oficio N°149-2023/DRESM/UGEL-M/D-RR.HH, la solicitud de licencia por enfermedad, de la trabajadora JACKELIN JOPA RICHARTE, contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 como Abogada de Recursos Humanos de la Dirección de Operaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a partir del 10.07.2023 al 27.07.2023 por dieciocho (18) días, conforme al Certificado Médico Particular; por lo que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el D.S N° 065-2011-PCM, lo que corresponde a la licencia por







Resolución Directoral Regional

Nº 2239 -2023- GRSM/DRE

Incapacidad Temporal con goce de Remuneraciones, siendo procedente expedir la presente resolución por estar debidamente sustentada;

De conformidad con el D. Leg 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Reglamento del D. Leg N° 1057, aprobado por D.S N° 065-2011-PCM, que regula el Régimen especial de la Contratación Administrativa de Servicio y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA Con

Goce de Remuneraciones por Enfermedad a la trabajadora, que labora en la Jurísdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín, conforme se detalla a continuación:

	nama managa manikan	LICENCIAS		12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 1	TOTAL	Viloria.
N°	IDENTIFICACIÓN	DRE	ESSALUD	MOTIVO	N° DIAS	VIGENCIA
01	JOPA RICHARTE JACKELIN, DNI N° 41932764, Abogada de Recursos Humanos de la Dirección de Operaciones (40hrs) DRESM - Moyobamba Exp. N° 050-2023867268 (05) folios	18 10.07.2023 27.07.2023	-75"	Enfermedad común	18	10.07.2023 27.07.2023

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a través de Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martin la presente resolución a la trabajadora, UGEL Moyobamba y a las áreas correspondientes de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. (www.dresanmartin.gob.pe).

Registrese, Comuniquese y Cúmplase:



Firmado digitalmente por:
ISUIZA PÉREZ Afonso FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL
DOCUMENTO
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE
EDUCACION
Fecha: 15/08/2023 11:25:16-0500







Resolución Directoral Regional Nº 2239 _{-2023- GRSM/DRE}



Firmado digitalmente por:
SANTA CRUZ LLAMO Edwar
FAU 20531375808 hard
Notivo: DOY V* B*
CARGO:
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS (E)
Fecha: 18/08/2023 08:20:40-0500



Firmado digitalmente por:
ASCHERI TORRES JOSE ERIK
FIR 18134588 hard
Motivo: DOY V* B*
CARGO:
JEFE DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACION
Fecha: 14/08/2023 17:23:06-0500



Firmado digitalmente por:
MUÑOZ RIVERO Lolin FAU
2053 1375808 hard
Motivo; DOY V* B*
CARGO:
DIRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL

Fecha: 14/08/2023 16:46:21-0500

GRSM Firmado digitalme

Firmado digitalmente por:
MEGO GARCÍA Kevin Anold
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V* B*
CARGO:
RESPOSABLE DE ASESORÍA JURÍDICA

RESPOSABLE DE ASESORÍA JURÍDICA Fecha: 15/08/2023 12:51:14-0500

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



18 AGO 2023

Iris Lidana Morales Mendoza RESPONSABLE DE LA O.A.U. y C. C.M. 1048303454

AIP/D IEBP/BP

